ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:	
DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	26 DE OCTUBRE DE 2023
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACION Y TECNOLOGIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"APOYO AL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA CIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TAME".
TIEMPO DURACIÓN DEL CONVENIO:	QUINCE (15) DÍAS
APORTE DEL MUNICIPIO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00).
VALOR DEL CONVENIO:	A DEFINIR SEGÚN PROPUESTA DE LA ESAL-
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD	DECRETO 092 DE 2017 Y POR TANTO LA MISMA SE HA SIDO ELABORADA DE ACUERDO CON LOS POSTULADOS SEÑALADOS EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 2 Y DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998; EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. CONCEPTO C-075 DE 2023 ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EXPERIENCIA RELACIONADA Y SIN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN LA LEY
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE APOYO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente las autoridades administrativas deberán coordinar sus funciones para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
juridica@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, autoriza a las entidades estatales a través de su representante legal y con recursos de sus presupuestos a celebrar Contratos (convenios) con entidades privadas sin ánimo de lucro siempre y cuando estas sean de reconocida idoneidad, a fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo correspondiente.

Igualmente, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la ley general de educación." sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales." Ley 114 de 1996 "Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de programas e instituciones de educación no formal." Decreto 3011 de 1997. "por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones" Constitución Política de Colombia ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

Aunque el Municipio de Tame, ha venido implementando desde el sector educativo, programas para incentivar el interés por la investigación y la innovación en los niños, niñas y jóvenes, a nivel de las instituciones educativas, se ha visto afectada la iniciativa debido a obligaciones financieras que ocasionan la destinación de esos recursos para otros fines. Esto se debe a que siendo Tame un municipio de Sexta categoría, sus recursos son limitados y existen necesidades más inmediatas que abordar.

De igual manera el programa de investigación ONDAS, avalado por Colciencias que en algún momento hizo parte de los procesos formativos educativos, también dejo de hacer presencia en la entidad territorial por falta de la apropiación de recursos del orden nacional. Este programa ve una nueva vinculación a partir de diciembre del 2019, donde una universidad privada de Santander se convirtió en el operador para el departamento de Arauca. Esta Nueva iniciativa busca abordar todas las instituciones académicas del municipio de Tame, con el objetivo principal de motivar la investigación formativa en los estudiantes en cualquier nivel de escolaridad.

Una de las limitantes de nuestro Municipio se orienta a la falta de personal idóneo para procesos de investigación, el municipio y el departamento carecen de investigadores categorizados ante Colciencias hoy Ministerio de Ciencia y tecnología. Es por esto que es muy importante la apropiación de recursos que permitan la actualización de los profesionales con formación en maestrías y doctorados que apoyen directamente los procesos de la región.

Por otra parte, el tema tecnológico y de conectividad digital, según los indices de ciudades modernas y gobierno digital entre otros, nos muestran calificaciones bastantes bajas dado que no se cuenta con el fortalecimiento suficiente que permita superar estos niveles.

Otro panorama que afecta negativamente es que a nivel local no se cuenta con indicadores que representen la realidad de la situación, por tanto, se tiende a especular respecto a la veracidad de la información de los reportes emitidos desde el orden nacional. Esto es debido a la poca trazabilidad mediante sistemas que permitan incentivar en cada sector la actualización de información relacionada en cada proceso realizado.

No se encuentra información oficial sobre la situación del municipio en cuanto a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics), ni en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI). Sin embargo, es importante tener en cuenta que anualmente se estaba realizando la Semana de la Ciencia en los colegios, la cual buscaba fomentar la investigación en los estudiantes. Es importante saber que una de las necesidades más sentidas por la comunidad, es la conectividad de los centros educativos, por lo que es necesario implementar programas que permitan mejorar la conectividad y la dotación tecnológica de las instituciones educativas, así como programas que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en los jóvenes.

Para la administración municipal es importante participar activamente en la generación de estrategias que fomenten el reconocimiento de los derechos a la educación, mediante acciones positivas que dignifiquen, propicien condiciones para una vida autónoma, digna, larga y saludable y posibiliten su participación y desarrollo social, económico y cultural, para contribuir de manera efectiva en el mejoramiento de la calidad de vida de la población tameña, se crea la necesidad de apoyar la realización del evento cultural institucionalizado **"APOYO AL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA CIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TAME".**

Después de lo expuesto anteriormente, por tal motivo el municipio inicia acciones para realizar **"APOYO AL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA CIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TAME".** Donde se busca garantizar el acceso al sistema educativo a jóvenes y adultos para mejorar sus condiciones de vida y de esta manera erradicar el analfabetismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGIA
LÍNEA ESTRATÉGICA	CABALGANDO CON TRANSPARENCIA PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO
SECTOR	CIENCIA, TECONOLOGIA E INOVACION
OBJETIVO PRIORIZADO	SEMANA DE LA CIENCIA EN LAS I.E
PROGRAMA	"APOYO AL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA CIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TAME".
PRODUCTO	SEMANA DE LA CIENCIA EN LA I.E
INDICADOR DEL PRODUCTO	ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN VOCAIONES CIENTIFICAS IMPLEMENTADAS
CÓDIGO DEL PRODUCTO	3904006
CÓDIGO BPIN	2022817940086

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE APOYO

"APOYO AL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA CIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TAME".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
86101600	Servicios de capacitación vocacional
80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministros

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ACTIVIDADES

Entre las condiciones que debe cumplir el contratista, como minimo están las siguientes:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE PERSONAL		
1.1	Apoyo logístico	Persona x 8 días	2
1.2	Maestro(a) de ceremonia (inauguración y clausura)	Persona	1
2	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO		
2.1	Pendón 2m alto x 1m ancho con araña (incluye diseño e impresión)	Unidad	2
2.2	Video promocional	Unidad	2
2.3	Flyers y banner publicidad web	Unidad	5
3	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS		
3.1	Elaboración e impresión de formatos, invitaciones, planillas, actas y documentos afines al evento.	Unidad	1
3.2	Elaboración, diseño e impresión de certificaciones a ganadores de los retos y reconocimientos especiales.	Unidad	70
3.3	Elaboración, diseño e impresión de escarapelas.	Unidad	150
3.4	Material bingo (cartones de juego)	Unidad	400
4	ADECUACIÓN DE STANDS Y ESCENARIOS		
4.1	Alquiler de mesas y manteles x 3 días	Unidad	40
4.2	Alquiler de sillas x 3 días	Unidad	80
4.3	Preparación, adecuación y decoración de escenarios para exposiciones y conferencias.	Unidad	1
4.4	Alquiler de sonido x 3 días (consola, parlantes, 2 micrófonos)	Unidad	1
5	LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS RETOS		
5.1	Preparación de material y realización de reto de inglés	Unidad	1

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
juridica@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

	5.2	Preparación de material y realización de reto de matemáticas	Unidad	1
	5.3	Preparación de material y realización de reto de competencias ciudadanas	Unidad	1
	5.4	Planeación y desarrollo de competencia de ajedréz	Unidad	1
	6	HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS		
	6.1	Paquete de agua en bolsa x 20und	Unidad	80
	6.2	Botellas con agua	Unidad	30
	6.3	Refrigerios (debe contener alimento sólido y líquido)	Unidad	1200
	7	MUESTRAS TECNOLÓGICAS Y CAPACITADORES		
	7.1	Muestra de equipo tecnológico y 3 talleres	Unidad	1
	8	PREMIACIÓN		
	8.1	Parlantes para PC	Unidad	6
	8.2	Audífonos	Unidad	17
	8.3	Memorias USB	Unidad	17
	8.4	Disco duro externo	Unidad	6
	8.5	Tablet	Unidad	1

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

1. SERVICIO DE PERSONAL

1.1 APOYO LOGÍSTICO

Personal encargado de la preparación de escenarios, organización de mobiliario, limpieza del lugar del eventos y logística en general.

1.2 MAESTRO(A) DE CEREMONIA

Persona encargada de presentar y conducir los actos protocolarios durante el desarrollo de los actos de inauguración y clausura del evento.

2 PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO

2.1 PENDÓN 2M ALTO X 1M ANCHO CON ARAÑA (INCLUYE DISEÑO E IMPRESIÓN)

Realización de diseño e impresión para el suministro de dos (2) pendones alusivos a las actividades de la "Semana de la Ciencia y Tecnología 2023", estos deben incluir la respectiva araña para su instalación y ubicación.

2.2 VIDEO PROMOCIONAL

Dos videos promocionales alusivos a las actividades del evento, donde se indique fecha de realización, contenido e información relevante para promover la participación de la comunidad educativa, los cuales serán compartidos a través de las plataformas de comunicación de la Alcaldía Municipal de Tame.

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
juridica@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

2.3 FLYERS Y BANNER PUBLICIDAD WEB

Elaboración de cuatro (4) flayers y un (1) banner publicitarios, orientado a divulgarse en los diferentes medios de comunicación de la Alcaldía Municipal de Tame, alusivos a la programación del evento.

3 ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS

3.1 ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS, INVITACIONES, PLANILLAS, ACTAS Y DOCUMENTOS AFINES AL EVENTO

Para el correcto desarrollo del evento se requiere la elaboración e impresión de formatos de registro y participación en actividades, cartas u oficios de invitación para las diferentes instituciones educativas, empresas y entidades invitadas, planillas de control de asistencia a las actividades y otra serie de documentos necesarios para el normal desarrollo de las actividades del evento.

3.2 ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE CERTIFICACIONES A GANADORES DE LOS RETOS Y RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

Para reconocer el trabajo y participación de los estudiantes y comunidad educativa se elaboran certificaciones que son entregadas el día de la clausura del evento.

3.3 ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPRESIÓN DE ESCARAPELAS.

Con el fin de tener un control adecuado de los participantes e invitados de las diferentes actividades del evento, se hace necesario la elaboración de escaparapelas de identificación de los mismos, estas deben incluir el nombre y el rol de cada personal, y venir con su respectivo forro y cordón para ser portado.

3.4 MATERIAL BINGO (CARTONES DE JUEGO)

El día de la clausura se desarrolla un bingo, donde se entregaran algunos premios a los estudiantes que hayan participado de las diferentes actividades programadas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere llevar a cabo la elaboración e impresión de cuatrocientos (400) tarjetones, que serán distribuidos a los estudiantes durante todos los días del evento.

4 ADECUACIÓN DE STANDS Y ESCENARIOS

4.1 ALQUILER DE MESAS Y MANTELES X 3 DÍAS

Disposición de cuarenta (40) mesas con sus respectivos manteles, durante los tres (3) días del evento, los cuales se dispondrán para los estudiantes e invitados encargados de la exposición de proyectos académicos y científicos.

4.2 ALQUILER DE SILLAS X 3 DÍAS

Disposición de ochenta (80) sillas por los tres (3) días del evento, las cuales serán utilizadas en las diferentes actividades del evento y en la medida que estas sean requeridas.

4.3 PREPARACIÓN, ADECUACIÓN Y DECORACIÓN DE ESCENARIOS PARA EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS.

Previo al evento y durante su realización se debe preparar y decorar los espacios y escenarios que serán utilizados para llevar a cabo las diferentes actividades programadas. Es importante que la decoración sea acorde con los colores institucionales de la alcaldía municipal y los espacios tengan las mínimas condiciones técnicas y logísticas para llevar a cabo la realización de las actividades.

4.4 ALQUILER DE SONIDO X 3 DÍAS (CONSOLA, PARLANTES, 2 MICRÓFONOS)

Disponer de un sonido por los tres (3) que dura el evento, que incluya consola, parlantes y dos (2 micrófonos), se debe contar con el personal idóneo para el manejo de los equipos y con disposición permanente durante todo el evento.

5 LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS RETOS

5.1 PREPARACIÓN DE MATERIAL Y REALIZACIÓN DE RETO DE INGLÉS

Para el correcto desarrollo del reto de inglés, se debe contar con personal capacitado que oriente las actividades programadas y pueda evaluar el dominio de los estudiantes del idioma inglés. Esta actividad requiere material impreso y lapiceros para su correcto desarrollo.

5.2 PREPARACIÓN DE MATERIAL Y REALIZACIÓN DE RETO DE MATEMÁTICAS

El reto de matemáticas requiere personal para su coordinación y desarrollo, tanto como para preparar el material, como para conducir la actividad, además de la disposición de un computador y un video beam durante la actividad. Se debe disponer de hojas y lapiceros para que los estudiantes puedan apoyarse en la actividad.

5.3 PREPARACIÓN DE MATERIAL Y REALIZACIÓN DE RETO DE COMPETENCIAS CIUDADANAS

El reto de competencias ciudadanas requiere personal para su coordinación y desarrollo, tanto como para preparar el material, como para conducir la actividad, además de la disposición de un computador y un video beam durante la actividad.

5.4 PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIA DE AJEDRÉZ

Para el correcto desarrollo del reto de ajedréz, se debe contar con personal capacitado que oriente las actividades programadas y pueda evaluar el dominio de los estudiantes en el juego de ajedréz. Esta actividad requiere carteleras o equipo tecnológico que permita llevar la puntuación de los estudiantes. Los tableros de ajedrez son suministrados por la unidad ejecutora.

6 HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS

6.1 PAQUETE DE AGUA EN BOLSA X 20UND

Disponer de ochenta (80) paquetes de bolsas de agua por veinte (20) unidades, debidamente refrigerados para ser distribuidos durante los tres (3) días de desarrollo del evento por el personal de logística y de la unidad ejecutora.

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
juridica@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

6.2 BOTELLAS CON AGUA

Disponer de 30 unidades de botellas con agua para ser entregado a los invitados del evento durante, principalmente en la inauguración y clausura del evento.

6.3 REFRIGERIOS (DEBE CONTENER ALIMENTO SÓLIDO Y LÍQUIDO)

Suministrar y distribuir mil doscientos (1200) refrigerios los cuales se entregaran en la mañana y en la tarde de los tres (3) días que dure el evento. La cantidad de refrigerios requeridos para cada momento, será coordinado con la unidad ejecutora.

7 MUESTRAS TECNOLÓGICAS Y CAPACITADORES

7.1 MUESTRA DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y 3 TALLERES

De acuerdo con la programación del evento se debe disponer de equipo tecnológico de vanguardia que pueda ser expuesto durante el desarrollo del evento, esto conlleva la disposición de personal capacitado para su muestra a la comunidad educativa. Además se debe garantizar la realización de mínimo tres (3) talleres con personal idóneo, orientado a la ciencia y tecnología.

8 PREMIACIÓN

Para desarrollar el evento de clausura se debe disponer de los siguientes elementos, los cuales serán entregados a los estudiantes ganadores participantes de retos, exposición de proyectos y bingo:

- Seis (6) parlantes para PC
- Diecisiete (17) audífonos
- Diecisiete (17) memorias USB
- Seis (6) discos duros externos
- Una (1) Tablet

Los premios serán embueltos en papel regalo y la entrega será coordinada por la unidad ejectura.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

1. Las descritas en el ítem 2.3 condiciones técnicas exigidas o actividades, del presente estudio.
2. Demás actividades que se le sean indicadas por su supervisor asignadas relacionadas con el objeto principal de este proceso.
3. Coordinar con el supervisor del convenio, la ejecución de las diferentes actividades necesarias para el cabal cumplimiento de cada uno de los componentes del contrato.
4. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en del presente proceso.

GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor designado.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del convenio, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del convenio.
5. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. El cooperante deberá mantener al Municipio de Tame, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el cooperante, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del convenio
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

12. Expedir el registro presupuestal.
13. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio.
14. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto
15. Realizar los aportes comprometidos en el Convenio.
16. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
17. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades objeto del contrato
18. Apoyar y coordinar a través de la supervisión el acompañamiento a las actividades que se requieran para el buen desarrollo de lo establecido en el proyecto
19. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual
20. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
21. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Cooperante dentro de los términos legales.
22. Las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente CONVENIO.

2.4. TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE APOYO

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda 31 de diciembre de 2023.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame Arauca.

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
juridica@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del Convenio, a través de la **SECRETARIA DE EDUCACION Y TECNOLOGÍA** o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del Convenio.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente Convenio. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa. Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

3.2. FUNDAMENTO JURIDICO:

Con base en lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en su inciso segundo establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En todo caso, se tiene en cuenta para el presente proceso, que el objetivo primordial del Municipio de Tame, es beneficiar a la comunidad, con el impulso, a través de esta de contratación, de proyectos de interés público; como bien lo ha afirmado de manera reiterada y uniforme, la jurisprudencia, donde se concluye que la prohibición del artículo 355 no implica la extinción de la función benéfica del Estado, cuando se tiene por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos o el estímulo a actividades que la misma carta considera dignas y merecedoras de apoyo; por ello vale la pena decir que la C.N.

Que cuando el artículo 355 de la Constitución Política establece que; "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Artículo 1 Decreto 092 del 23 de enero de 2017, El objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La Corte Constitucional entre otras, en Sentencias C-543 de 2001 y C-712 de 2002, referente a esta modalidad de contratación expuso la manera respectiva en cuanto al objeto contractual que podían pactarse: *"(...) el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como lo ha denominado la jurisprudencia de la corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil – título XXXVI y disposiciones complementarias) que además ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollen las actividades de beneficencia común.."*

Es importante tener en cuenta que Artículo 339 de la Constitución Política, establece que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y los gobiernos Nacional y Departamental, planes de desarrollo con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Lo anterior obedece a la lectura que se efectúa al artículo 355 de la C.N., Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Concepto Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera Consejero Ponente YESID ROJAS SERRANO, Sentencia del 26 de febrero de 1993 Radicado 2073; Auto del Consejo de Estado del 12 de noviembre de 1992, Ponente MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ Exp. 2.138; Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 24 de febrero de 2005, radicado 1.626 Consejera Ponente GLORIA DUQUE HERNANDEZ; Manual de Contratación de la Administración Pública, Ernesto Matallana Camacho Segunda edición diciembre de 200 y Cartilla de recomendaciones para la elaboración de estudios previos Procuraduría General de la Nación 180 años.

Por tratarse de proceso de contratación con objeto: "APOYO AL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA CIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TAME". el cual corresponde a una actividad cultural el municipio de Tame se rige de acuerdo a lo establecido en el *"Articulo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece"* ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 95, establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar se requiere contratar el "APOYO AL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA CIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TAME".

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. De conformidad con lo establecido en el *"Articulo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece" Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*

A) Antecedentes Administrativos

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de procesos celebrados por el Municipio con igual o similar objeto, como fines del estado y de responsabilidad de los entes territoriales, motivo por el cual se relaciona el presente proceso:

NUMERO DE PROCESOS	ESTADO	LUGAR DE EJECUCIÓN	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA
MC-TA-038-22022	Liquidado	ARAUCA: Municipio de Tame	APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA CIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TAME	ARAUCA: Municipio de Tame	**Fecha de Liquidación:** 31 de octubre de 2022
MC-TA-030 DE 2021	Liquidado	ARAUCA: Municipio de Tame	APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA CIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNCIPIO DE TAME	ARAUCA: Municipio de Tame	**Fecha de Liquidación:** 25 de Noviembre de 2021

B) Antecedes de otros Municipios:

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
juridica@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

NUMERO DE PROCESOS	MODALIDAD	ESTADO	LUGAR DE EJECUCIÓN	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA
CPS 374 2021	Contratación directa.	Proceso adjudicado y celebrado	CUNDINAMARCA: Municipio de Cajicá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES ENFOCADAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA CTEI DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.	CUNDINAMARCA: Municipio de Cajicá	**Fecha de terminación del contrato:** 12 de noviembre de 2021
AMJI SAMC 035 DE 2022	Menor cuantía	Proceso en evaluación y observaciones	CESAR: Municipio de Ibírico	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA CIENTIFICA, ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	CESAR: Municipio de Ibírico	Proceso adjudicado y celebrado

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: A DEFINIR SEGÚN PROPUESTA DE LA ESAL-

APORTE DEL MUNICIPIO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00).

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SERVICIO DE PERSONAL**				**$1.820.667**
1.1	Apoyo logístico	Persona x 8 días	2	$643.333	$1.286.667
1.2	Maestro de ceremonia (inauguración y clausura)	Persona	1	$534.000	$534.000

2	**PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL EVENTO**				**$1.930.000**
2.1	Pendón 2m alto x 1m ancho con araña (incluye diseño e impresión)	Unidad	2	$393.333	$786.667
2.2	Video promocional	Unidad	2	$392.500	$785.000
2.3	Flyers y banner publicidad web	Unidad	5	$71.667	$358.333
3	**ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS**				**$1.947.000**
3.1	Elaboración e impresión de formatos, invitaciones, planillas, actas y documentos afines al evento.	Unidad	1	$273.333	$273.333
3.2	Elaboración, diseño e impresión de certificaciones a ganadores de los retos y reconocimientos especiales.	Unidad	70	$5.767	$403.667
3.3	Elaboración, diseño e impresión de escarapelas.	Unidad	150	$5.933	$890.000
3.4	Material bingo (cartones de juego)	Unidad	400	$950	$380.000
4	**ADECUACIÓN DE STANDS Y ESCENARIOS**				**$6.035.000**
4.1	Alquiler de mesas y manteles x 3 días	Unidad	40	$48.000	$1.920.000
4.2	Alquiler de sillas x 3 días	Unidad	80	$6.417	$513.333
4.3	Preparación, adecuación y decoración de escenarios para exposiciones y conferencias.	Unidad	1	$2.351.667	$2.351.667
4.4	Alquiler de sonido x 3 días (consola, parlantes, 2 micrófonos)	Unidad	1	$1.250.000	$1.250.000
5	**LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS RETOS**				**$1.373.333**
5.1	Preparación de material y realización de reto de inglés	Unidad	1	$550.000	$550.000
5.2	Preparación de material y realización de reto de Matemáticas	Unidad	1	$216.667	$216.667
5.3	Preparación de material y realización de reto de competencias ciudadanas	Unidad	1	$216.667	$216.667
5.4	Planeación y desarrollo de competencia de ajedrez	Unidad	1	$390.000	$390.000
6	**HIDRATACIÓN Y REFRIGERIO**				**$9.263.667**
6.1	Paquete de agua en bolsa x 20und	Unidad	80	$7.408	$592.667
6.2	Botellas con agua	Unidad	30	$2.500	$75.000
6.3	Refrigerios (debe contener alimento sólido y líquido)	Unidad	1200	$7.163	$8.596.000
7	**MUESTRAS TECNOLÓGICAS Y CAPACITADORES**				**$12.316.667**
7.1	Muestra de equipo tecnológico y 3 talleres	Unidad	1	$12.316.667	$12.316.667
8	**PREMIACIÓN**				**$5.313.667**
8.1	Parlantes para PC	Unidad	6	$150.000	$900.000
8.2	Audífonos	Unidad	17	$76.333	$1.297.667
8.3	Memorias USB	Unidad	17	$58.000	$986.000
8.4	Disco duro externo	Unidad	6	$213.333	$1.280.000
8.5	Tablet	Unidad	1	$850.000	$850.000
	TOTAL				**$40.000.000**

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
juridica@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

5.2. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía de Tame efectuará los descuentos de Ley de orden Nacional y Municipal vigentes, que apliquen, los cuales se debitarán de la orden de pago correspondiente a actas parciales o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones.

IMPUESTO	Tarifa
Retención en la Fuente	2,5%
Estampilla Procultura	2%
Pro-Anciano	4%
Estampilla para el Bienestar de Adulto Mayor	4%
Justicia familiar	2%
Industria y Comercio	7x1000
Avisos y Tableros (Calculado Sobre el Impuesto de Industria y Comercio)	15%
Sobretasa Bomberil	5%
Papelería Tasa Única	$ 5.000

Nota: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0443 de 2021 y Acuerdo No. 0473 de 2023.

5.3. JUSTIFICACIÓN: La Secretaria de Secretaria de Educación y Tecnología, realizó estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a personas naturales y jurídicas que están en condiciones de prestar el servicio o suministrar el bien, las cuales fueron allegadas y son parte integral de este documento.

5.4. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda:

CDP – 20231026006 del 26/10/2023			
Rubro	**Nombre**	**Fuente**	**Valor**
2.3.2.02.02.009.01.02	Apoyo al desarrollo de la Semana de la Ciencia de las Instituciones Educativas en el Municipio	1.2.4.3.03 SGP- propósito General – Propósito General libre de inversión	$ 40.000.000,00
TOTAL			$ 40.000.000,00

5.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor, previo cumplimiento de las actividades, una vez el Supervisor del contrato, genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así:

Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico
- Planillas de enfoque diferencial (Cuando aplique)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.

- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Tame, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Para el pago único y final se debe presentar cuenta de cobro o factura, acta de supervisión, acta de recibo a satisfacción de la ejecución del proyecto firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

PARAGRAFO 3: El Contratista tendrá por concepto de anticipo hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del convenio, una vez que éste haya cumplido con los requisitos de ejecución, aprobado el plan de manejo del anticipo y se encuentre aprobada la garantía que lo ampare.

EL CONTRATISTA se obliga a manejar los recursos en la Cuenta Bancaria Tipo AHORROS a nombre del CONVENIO y que el ente ejecutor abrirá para la ejecución del mismo. El recurso se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario. Los rendimientos financieros que se llegaren a generar son de propiedad del MUNICIPIO.

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Convenio.
- Registro fotográfico.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Presentación de factura electrónica
- Acreditación de pagos de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, ARL).
- Acta de recibo final.
- Informe de Supervisor.
- Acta de Liquidación
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica
- Informe final con todos los soportes de ejecución de las actividades

Y los demás requisitos que solicite el supervisor

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de Convenio de conformidad con el numeral 4º, literal c. del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículos 73, 76 y 77 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes y complementarias y el artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020.

6.2. HABILITACIÓN FINANCIERA: No Aplica

6.3. HABILITACIÓN TÉCNICA:

IDONEIDAD: Para este tipo de contratación es necesaria la contratación con una entidad sin ánimo de lucro.

EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se exigirán Dos (02) contratos de Prestación de Servicios inscritos en el RUP, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contenga: **capacitación y/o asesoría pedagógica e apoyo logístico,** en sumatoria el valor de los contratos aportados debe ser mayor o igual al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos, en sumatoria los contratos aportados deberán contener inscritos los códigos UNSPSC, a saber:

Código UNSPSC	Descripción
86101600	Servicios de capacitación vocacional
80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministros

6.4. DOCUMENTOS: Los indicados en la invitación del presente proceso de contratación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
juridica@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad por parte de uno o más ejecutores superior a 15 dias	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Media	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de Convenio	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Convenio	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) dia	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien o servicio.	Celebración Indebida de Convenios	1	2	2	Riesgo Bajo	Contratante	Establecer un Comité Evaluador con personal idóneo	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Juridica - Comité Evaluador	Elaboración del Estudio Previo	Publicación de la Invitación Pública	Verificación y Aprobación por parte del Comité Evaluador y Evaluaciones	Publicación SECOP
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad respecto de las actividades de Salud Pública	Afectación de las actividades y obligaciones del Convenio	3	2	5	Medio	Contratista	Acuerdo de las partes y posterior modificación del Convenio	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Convenio y contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	mensual

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
juridica@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

| | | |

mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Garantía Única, expedida por una compañía de Seguros o una garantía Bancaria, expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor del Municipio, en la que conste los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO**
 El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el valor total del 100% del valor del anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 decreto 1082 de 2015

 NOTA: Si la proponente renuncia al anticipo, automáticamente, esta garantía se exime

- **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 5% del valor del contrato por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio en los términos y condiciones previstas. Articulo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Por un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.16, Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

9. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
juridica@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.
11. PUBLICACIÓN
El presente documento se publicará en la página del SECOP, página web www.contratos.gov.co

Cordialmente,

LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA
Secretario de Educación y tecnología
Revisó:

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Noris Y. Morales L.	Auxiliar administrativo	
Revisó	Luis Alfredo Granados Becerra	Secretario de Educación y tecnología	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
juridica@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co